

19651 *ORDEN de 3 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 15 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Escuelas Universitarias don Pablo Salvador Bullón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Salvador Bullón, contra resolución de este Departamento, sobre solicitud de dispensa de la actividad docente para estudios, la Audiencia Nacional, en fecha 15 de marzo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.636, interpuesto por la representación de don Pablo Salvador Bullón, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la resolución del excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, de 21 de enero de 1981, que denegaba al actor la licencia solicitada, actuación que se confirma por ser ajustada a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y Sr. Jefe del Servicio de Profesorado de Escuelas Universitarias.

19652 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Estudios Comerciales de Ripollés», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Severino Barrasate Elorrieta, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional «Estudios Comerciales Ripollés», sito en Madrid, calle Sesena, número 78, mediante el que se solicita cambio de titularidad del Centro aludido a favor de la Sociedad mercantil «Academia Campamento, Sociedad Anónima»;

Resultando que, por Orden de 30 de junio de 1976, se concedió al Centro «Estudios Comerciales Ripollés» la autorización definitiva como Centro de primer grado, con una capacidad para 120 puestos escolares;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Estudios Comerciales Ripollés», a favor de don Severino Barrasate Elorrieta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, acompañando informe favorable del Servicio de la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 5/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Estudios Comerciales Ripollés», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Academia Campamento, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas contraídas por el Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19653 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Sob», de Madrid, la supresión de las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, a partir del próximo curso 1986-87.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Juan María Jaén Avila, en representación de «Centro de Estudios Sol, Sociedad Anónima», titular del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Sob», de Madrid, en solicitud de supresión de enseñanzas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas, que se justifican y se exponen en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Sob», de Madrid, la supresión de las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, a partir del próximo curso 1986-87.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19654 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Administrativos», de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Garrido Laguna, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Centro de Estudios Administrativos», sito en Salamanca, calle Serranos, número 2, mediante el que solicita cambio de titularidad del citado Centro a favor del Centro de Estudios Administrativos, Sociedad Cooperativa Limitada;

Resultando que por Orden de fecha de 8 de junio de 1976 se le concedió al Centro la autorización definitiva como Centro de Primer Grado de Formación Profesional;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro de Estudios Administrativos a favor de don Pedro Garrido Laguna;

Resultando que mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Salamanca don José Madrazo Núñez, con el número 1.278 de su protocolo, don Pedro Garrido Laguna transfiere la propiedad del Centro citado a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada Centro de Estudios Administrativos-Salamanca;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Salamanca, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, acompañando el preceptivo informe favorable del Servicio de la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 5/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Administrativos», de Salamanca, que en lo sucesivo ostentará el Centro de Estudios Administrativos-Salamanca, Sociedad Cooperativa Limitada, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.